



## UNIDAD ASESORIA JURIDICA

**Rechaza solicitud de obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, al inmueble de Rol de Avalúo 6281-49, de la comuna de Valparaíso, correspondiente al Proyecto Habitacional Valle Pioneros 1.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

---2174--

VALPARAÍSO,

18 NOV 2020

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Valparaíso Spa, respecto del proyecto "Valle Pioneros 1", de la comuna de Valparaíso, con fecha 21 de octubre de 2020;
- g) Memorandum N° 187, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que informa incumplimiento de requisitos correspondientes a Subsidio Diferenciado de Localización;
- h) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 21 de octubre de 2020, efectuado por la Entidad Patrocinante Valparaíso Spa, se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización, regulado por el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, al Proyecto Habitacional "Valle Pioneros 1", a emplazarse en Avenida Washington s/n, ex-Camino Antiguo a Santiago, Lote 49-A, San Roque, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 6281-49.
2. Por Memorandum N° 187, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, informa que existirían incumplimientos a los requisitos establecidos por el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el inmueble individualizado, en el cual se emplazaría el Proyecto Habitacional Valle Pioneros 1, de la comuna de Valparaíso, según se detalla:
  - a. No cumple con a lo menos tres de los requisitos de distanciamiento, especialmente en relación con las distancias mínimas a Establecimiento Educativo, Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior, Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, y Área Verde pública.
  - b. No se acompaña certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales u organismo público competente, por el cual se acredite la existencia de un Área Verde Pública, que se encuentre prevista en el instrumento de planificación territorial, y de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados.



- c. Entidad presenta Certificado por el cual declara que la vía Camino Antiguo a Santiago corresponde a un bien nacional de uso público de clasificación troncal, la cual, eventualmente no contaría con urbanización completa.

3. Que no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 del Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE** la solicitud de obtención del Subsidio Diferenciado a Localización, al Proyecto Habitacional "Valle Pioneros 1", a emplazarse en Avenida Washington s/n, ex-Camino Antiguo a Santiago, Lote 49-A, San Roque, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 6281-49, solicitado por la Entidad Patrocinante Valparaiso Spa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LUDGARDA PONCE GUTIERREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



**NPL/CAZ/KCF/FMA**

**DISTRIBUCION**

- Valparaíso Spa, domicilio en Blanco N° 625, Oficina 52, Valparaíso - [contactovalparaisospa@gmail.com](mailto:contactovalparaisospa@gmail.com)
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN				
LISTADO DE VERIFICACIÓN				
DS. 49 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda				
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>				
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	LAJAS FENOLICAS I	<b>COMUNA</b>	VALPARAISO	
<b>LOCALIDAD</b>				
<b>NOMBRE DEL COMITÉ</b>		<b>N° PARTICIPANTES</b>	100	
<b>ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN</b>	VALPARAISO SPA			
<b>DIRECCIÓN</b>	AV. WASHINGTON EX CAMINO ANTIGUO A TIJOL, LOTE 49 A, SAN NICOLAS	<b>PDS Nº</b>	0121-49	
	<b>Asistencia</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observaciones</b>	
<b>Alcance con Instrumentos de Participación</b>	<b>Tercera Urbanización</b>	Adjuntar Certificado otorgado por la Dirección de Obras Municipales y del Municipio Urbana, el Certificado de Informaciones Personales detallando a el precio se encuentra en zona urbana o extensión urbana.	SI	CERTIFICADO ASOCIADA URBANA N°218 DE 8.03.2019 ZONA EXTENSION URBANA ECU 10
	<b>Segunda Fase</b>	Adjuntar Resolución emitida por la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Contrato de Uso de Suelo conforme al artículo 10 de la Ley 20.906.		
<b>Asistencia Técnica</b>	<b>Segunda Fase</b>	Existencia del estudio técnico del control operacional de una Empresa Comunitaria, se deberá indicar: Factibilidad de Agua Potable y Saneamiento Básico, según sea el caso.		
	<b>Tercera Fase</b>	Existencia del precio Fianza del terreno operadora de una Empresa Comunitaria, deberá contar con Contrato suscrito de acuerdo al Art. 180 del D.F.L. N°182 de 1988, suscrito por el N°2 del artículo único de la Ley N°20.906, en caso de no estar en vigencia en la zona urbana al art. 10, nueva ley de la D.O.U., el proyecto deberá estar suscrito al art. 10 de la Ley N°20.906.	SI	comercio de explotación de terreno operadora, Reporte N°178/2020
	<b>Segunda Fase</b>	Existencia el terreno inscrito en los registros de la propiedad según la legislación en la Ley 20.906, deberá contar con Certificado de la Compañía detallando los servicios que esta presta luego de haber sido otorgado.		
<b>Comercial</b>	<b>Para personas que no sean el solicitante</b>	Adjuntar Certificado Original otorgado por la Dirección de Obras Municipales y Organismo Público Competente, detallando que el terreno destinado a lotearse en un punto a o b lo menos uno de sus lotes que sea vía local o de rango superior exterior, según lo indicado en la D.O.U., el certificado deberá indicar el o los nombres de los lotes.	SI	CERTIFICADO N°1072 DE 20.10.2019 COMUNA PUNTA Y ANCHIL, CERTIFICADO ASOCIADA URBANA N°218 DE 8.03.2019 ZONA EXTENSION VIA TRONCAL V1 18a parcela 11m.
	<b>Para personas que no sean el solicitante</b>	Para el caso de Mapa preexistente adjuntar Certificado Original otorgado por la Dirección de Obras Municipales y Organismo Público Competente, indicando que el precio destinado a lotearse en un punto a o b lo menos uno de sus lotes que sea vía local o de rango superior exterior, o bien, sea o más vías locales, indicando el o los nombres de los lotes.		
<b>Asistencia Educativa</b>		Adjuntar un formato "Forma Hoja de Vida Escolar" indicando: sexo, edad, distancia recorrida desde el punto más cercano del punto que indique que este se encuentra a una distancia recorrida predominantemente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento Educativo, indicando el o los nombres de los Establecimientos Educativos.	N/A	Distancia 7.200 m.
		Adjuntar Certificado de entidad acreditada por el Ministerio de Educación, indicando que el Establecimiento Educativo posee a lo menos dos niveles de educación prebásica y/o básica y/o media.		
<b>Asistencia Social</b>		Adjuntar un formato "Forma Hoja de Vida Escolar" indicando: sexo, edad, distancia recorrida desde el punto más cercano del punto que indique que este se encuentra a una distancia recorrida predominantemente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior de atención, indicando el o los nombres de los Establecimientos de Salud.	N/A	Distancia 1.200 m.

Obrando	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar en formato Oficial, imagen Google Earth, indicando nota geográfica y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio, identificando la vía más cercana por la cual circula un servicio de Transporte Público a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros.</li> </ul>	SI	Certificado Ingreso V73822 Ministerio Transporte
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales y Organismo Público competente, señalando la existencia de un Reglamento General, Deportivo o Cultural de zona deportiva, el mayor según los artículos 2.133 y 2.134 de la OIGUC, y que no posea una distancia superior a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del predio.</li> </ul>	NO	distancia 5.000 m.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar en formato Oficial, imagen Google Earth, indicando nota geográfica y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio al equipamiento.</li> </ul>		
Áreas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar Certificado Original en representación de "Obras" emitido por el Organismo Público Competente, indicando la existencia de un área verde pública, previa al otorgamiento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 m<sup>2</sup> y que se encuentre ubicada a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del predio.</li> </ul>	NO	distancia 5.000 m.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar en formato Oficial, imagen Google Earth, indicando nota geográfica y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio al Área Verde.</li> </ul>		
Indicaciones del "Saber"	<ul style="list-style-type: none"> <li>x Adjuntar Certificado emitido por la E.P. acreditando que a lo menos el 50% según lo indicado en la Ficha de presentación Social del proyecto presentada o del proyecto, o de lo estar en el caso de proyección, deberá conocer de la cultura y de las costumbres aborígenes o de la población de comunas que incluye la comuna que está ubicada el proyecto.</li> </ul>	SI	
OBSERVACIONES SOBRE LOS ANTECEDENTES REVISADOS		Vº	FIRMA REVISOR
FECHA DE REVISIÓN	NOMBRE DEL REVISOR		
10-11-2020	Claudia Astorga		